

Bogotá D.C., 20 de diciembre del 2024

Señores
FIDUCOLDEX
Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES LOS TERMINOS DE REFERENCIA PROCESO
“REPUBLIC OF COLOMBIA PAVILION EXPO OSAKA 2025”

Respetados señores

Después de analizar y verificar el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, respetuosamente presentamos a la entidad las siguientes observaciones:

- Observación No.1

Le solicitamos amablemente a la entidad publicar el anexo V ya que dentro de los términos de referencia la entidad lo menciona varias veces, pero dentro de los documentos descargados dentro del enlace del proceso no se evidencia

Agradecemos su observación y pedimos disculpas por cualquier inconveniente causado. Todo lo relacionado con el Anexo V está incluido en el Anexo III, que ya se encuentra publicado.

Por favor, refiéranse al Anexo III para consultar la información correspondiente. Esta corrección será formalizada en una fe de erratas.

- Observación No.2.

Agradecemos aclarar a la entidad cuando es la fecha de presentación de ofertas ya que encontramos una diferencia entre el cuadro 2.5 Cronograma del proceso y el numeral 2.7 Cierre de la invitación y Entrega de Propuestas

Agradecemos su observación. Confirmamos que la fecha correcta para la presentación de ofertas es la establecida en el cuadro 2.5 del cronograma del proceso, es decir, el **27 de Diciembre**.

Por favor, considerar esta fecha como oficial para la entrega de propuestas.

- Observación No.3

Agradecemos a la entidad publicar el “Anexo IV PLANOS DEL PABELLÓN DE

COLOMBIA”

Gracias por su observación. Confirmamos que los planos correspondientes al “Anexo IV PLANOS DEL PABELLÓN DE COLOMBIA” ya se encuentran anexados en la web de la Expo donde están publicados los pliegos. Sin embargo, para su comodidad, los adjuntamos también en este mensaje.

Quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

- Observación No.4

En el numeral 4.2.2 de la participación en eventos o ferias la entidad menciona lo siguiente:

4.2.2. PARTICIPACION EN EVENTOS O FERIAS

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que tenga mayor cantidad de participación en eventos o ferias internacionales. Se acreditarán con Fotografías y certificados de dicha participación.

Agradecemos a la entidad que para la acreditación de este numeral sea con fotografías **y/o** certificados, ya que dejarlo con que sean las dos, hace que, si por ejemplo se tiene un certificado, pero no se tiene fotografía dicha certificación dejaría de ser válida.

Es importante el certificado, ideal con la foto pero con la presentación del certificado esta perfecto y sumaria los puntos.

Gracias por su observación. Confirmamos que para la acreditación del numeral 4.2.2 será suficiente con la presentación del certificado. Idealmente, este puede complementarse con fotografías, pero no será obligatorio. La presentación del certificado por sí solo será válida para sumar los puntos correspondientes.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

- Observación No. 5

Teniendo en cuenta que la unión temporal es una suma de esfuerzos de varias empresas para llevar a cabo un objetivo, se toma textual que "el cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, se multiplicarán las cuentas del Balance de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación estipulado para las empresas que conforman el consorcio. Posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos, lo que servirá de insumo para el cálculo del indicador de la

Unión Temporal o Consorcio."

Agradecemos a la entidad confirmar que el término "SEPARADAMENTE" en el primer párrafo es solo informativo.

3.4.1.7. Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán **separadamente** los indicadores financieros de los integrantes.

Para el cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, se multiplicarán las cuentas del Balance de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación estipulado para las empresas que conforman el consorcio. Posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos, lo que servirá de insumo para el cálculo del indicador de la Unión Temporal o Consorcio.

Gracias por su observación. Confirmamos que el término "**SEPARADAMENTE**" en el primer párrafo es únicamente de carácter informativo. La metodología descrita para el cálculo de los indicadores financieros de la Unión Temporal o Consorcio es la que prevalece.

Quedamos atentos a cualquier consulta adicional o aclaración que requieran.

- Observación No.6

Propuesta Económica, respetuosamente proponemos que el porcentaje mínimo establecido (10%) como contraprestación al Pabellón de Colombia sea ajustado para alinearse con las tarifas de royalties definidas en los términos de Expo Osaka 2025, especificados en el "Guidelines for Commercial Activities by the Official Participants" apartado C-04 Royalties, como sigue:

- **8%** para actividades comerciales relacionadas con servicios de alimentos y bebidas.
- **10%** para actividades comerciales de venta de bienes/servicios.

Esta sugerencia busca:

1. **Uniformidad y equidad:** Alinear las expectativas del Pabellón de Colombia con las tarifas oficiales establecidas por el organizador de Expo Osaka, facilitando una planeación financiera consistente entre los participantes.
2. **Competitividad y viabilidad:** Promover la participación de proponentes al definir términos económicos más equilibrados y accesibles.



Agradecemos la atención a esta propuesta y quedamos atentos a cualquier comentario o aclaración adicional que sea requerida.

Agradecemos su valiosa sugerencia y confirmamos que estamos de acuerdo con ella según lo estipulado en el numeral 3.2.1. Royalties del documento "**Guidelines for Commercial Activities by the Official Participants.**" Cabe resaltar que la referencia es explícita para los Royalties de la Expo Osaka 2025.